

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Junio 30 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Junio treinta (30) de Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE :

1°-RECONOCER personería a la Abogada Diana Catalina Otero Guzmán, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.144.043.088 y T.P. No. 342.847 expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante , en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RAD: 2019-00793-00
DTE. BANCO AV VILLAS
DDO. ANGIE TATIANA RENGIFO MELENDEZ

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d1f0ec7dc5a89607cb161ae56724d56bf5ef6ba2868ea37955a57e95dd771a

Documento generado en 30/06/2021 05:29:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**